



G CONSELLERIA
O MODEL ECONÒMIC,
I TURISME I TREBALL
B AGENCIA ESTRATÈGIA
/ TURÍSTICA ILLES BALEARS

Expediente: 17-1/2022
Tipo de documento: Adenda convenio
Tipo de exp.: Convenio Co-marketing

ADENDA AL CONVENIO DE CO-MARKETING ENTRE LA AGENCIA DE ESTRATEGIA TURÍSTICA DE LAS ILLES BALEARS (AETIB) Y LA ENTIDAD "JET2.COM LTD" PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA BAJO LA MODALIDAD DE CO-MARKETING ESTRATÉGICO EN ACCIONES QUE MEJOREN LA CONECTIVIDAD TURÍSTICA DE LAS ILLES BALEARS CON LOS MERCADOS EMISORES

PARTES

De una parte:

Jaume Colom Adrover, por delegación de firma de 28 de septiembre de 2021 del presidente de la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares, en adelante AETIB, en nombre y representación de la entidad, con CIF Q-5755004-H y domicilio social en la calle Rita Levi s/n del Parque Bit de Palma, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 8.1.f del Decreto 18/2018, de 22 de junio, por el que se reorganiza, reestructura y regula el Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares publicado en el BOIB 77 de 23 de junio de 2018, modificado por el Decreto 4/2022, de 28 de febrero.

De otra:

David Salafranca Cassin, en nombre y representación de JET2.COM LTD, con CIF GB 355 5672 31. Comparece con poder especial otorgado el 14 de febrero de 2018, en la ciudad de Leeds, Reino Unido, ante el notario D. Christopher Hugh Patrick Atkinson.

Las partes se reconocen capacidad suficiente para acordar la suscripción de esta adenda al convenio de co-marketing, y en uso de la representación antes mencionada. Las partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar la presente adenda al convenio, a cuyo efecto,

ANTECEDENTES

C/ de Rita Levi, s/n
Parc Bit 07121 Palma
Tel. 0034 971 17 66 99
www.illesbalears.travel

1

<https://vd.caib.es/1662012648884-482492768-3170650668135766588>



Adreça de validació.

<https://csv.caib.es/hash/1662012648884-482492768-3170650668135766588>

CSV: 1662012648884-482492768-3170650668135766588

1.- El convenio con fecha de 27 de junio de 2022, con firma electrónica de 1 de julio de 2022, se formalizó para la realización de acciones de co-marketing estratégico durante los meses de septiembre y octubre de acuerdo con la propuesta presentada por la entidad JET2.COM LTD, dentro de la Línea A y que obtuvo una puntuación de 37,55 puntos. Todo ello dentro del marco de la convocatoria pública de la AETIB para acciones de co-marketing estratégico (BOIB 21, de 10 de febrero de 2022).

2.- En fecha de 11 de agosto de 2022, se publicó en el BOIB núm. 106, la Resolución del Presidente de AETIB por la que se modifica la resolución publicada en el BOIB núm. 69 de 28 de mayo de 2022 por la que se modifica el anexo 7 de la resolución de 8 de febrero de 2022 por la cual se aprueban las bases de la convocatoria para la realización de convenios de colaboración de co-marketing estratégico con la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (AETIB) en acciones que mejoren la conectividad turística de las Islas Baleares con los mercados emisores.

3.- En fecha de 24 de agosto de 2022, se reunió la Comisión Ejecutiva con el fin de dar cumplimiento a la publicación realizada en el BOIB mencionada en el punto anterior. En dicha comisión se alcanzó el siguiente acuerdo:

1) Dejar constancia de las nuevas modificaciones establecidas por el nuevo anexo 7 que deberán quedar reflejadas mediante una adenda al convenio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.- Punto octavo de las bases de la convocatoria de co-marketing estratégico, publicadas en la resolución del presidente de AETIB, de 8 de febrero de 2022 por la cual se aprueban las bases de la convocatoria para la realización de convenios de colaboración de co-marketing estratégico con la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (AETIB) en acciones que mejoren la conectividad turística de las Islas Baleares con los mercados emisores.





Tercero.- La cláusula quinta del convenio de co-marketing estratégico establece que “La Comisión Ejecutiva tendrá la capacidad decisoria para establecer las determinaciones necesarias que aseguren un correcto cumplimiento del desarrollo y ejecución del convenio. Le corresponden las siguientes funciones:

- a) Seguimiento y control del convenio de colaboración en relación directa con las obligaciones concretas entre las partes, así como interpretar, en caso de duda, las cláusulas de este convenio.
- b) Aprobación de las alteraciones o variaciones que pueda sufrir el desarrollo del proyecto que no afecten a los elementos esenciales establecidos en el presente convenio directamente relacionado con las aportaciones de las partes.
- c) Determinación y concreción de alternativas, así como las condiciones de su materialización y ejecución hasta completar el importe total de las aportaciones de cada parte. Por tanto, acordar las modificaciones del convenio que se consideren adecuadas.
- d) Dirimir las cuestiones relacionadas con la aplicación del Manual de identidad Corporativa de la AETIB.

Cuarto.- Resolución del Presidente de AETIB por la que se modifica la resolución publicada en el BOIB núm. 69 de 28 de mayo de 2022 por la que se modifica el anexo 7 de la resolución de 8 de febrero de 2022 por la cual se aprueban las bases de la convocatoria para la realización de convenios de colaboración de co-marketing estratégico con la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (AETIB) en acciones que mejoren la conectividad turística de las Islas Baleares con los mercados emisores, publicada en el BOIB núm. 106 de día 11 de agosto de 2022.

CLAUSULAS

Primera.- Modificar la cláusula quinta apartado segundo del convenio en relación a la creatividad, en concreto el párrafo segundo, y establecer como nueva redacción lo siguiente:

Las creatividades y acciones se tendrán que ajustar a las Directrices del uso de las marcas de la AETIB que formarán parte del convenio, entre las que se encuentran las establecidas por la Resolución del Presidente de AETIB por la que se modifica la

C/ de Rita Levi, s/n
Parc Btè 07121 Palma
Tel. 0034 971 17 66 99
www.illesbalears.travel

3

<https://vd.caib.es/1662012648884-482492768-3170650668135766588>



Adreça de validació:
<https://csv.caib.es/hash/1662012648884-482492768-3170650668135766588>
CSV: 1662012648884-482492768-3170650668135766588



resolució publicada en el BOIB núm. 69 de 28 de mayo de 2022 por la que se modifica el anexo 7 de la resolució de 8 de febrero de 2022 por la cual se aprueban las bases de la convocatoria para la realizaci3n de convenios de colaboraci3n de co-marketing estrat3gico con la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (AETIB) en acciones que mejoren la conectividad turística de las Islas Baleares con los mercados emisores. En concreto el Anexo 7 actualizado con fecha de 3 de agosto de 2022.

En lo que respecta al resto de cláusulas, se estar3 al convenio ya formalizado de fecha de 27 de junio de 2022.

Y para dejar constancia, y como prueba de conformidad, las partes firman el presente documento.

En Palma, en fecha de la firma electr3nica

Por la AETIB

Jaume Colom Adrover

(Por Resoluci3n de delegaci3n de firma
del presidente de la AETIB de 28 de septiembre de 2021)

Por Jet2.com LTD

Firmado por ***8852** DAVID
SALAFRANCA (R: ****8036*) el día
31/08/2022 con un certificado
emitido por AC Representaci3n

David Salafranca Cassin

C/ de Rita Levi, s/n
Parc Bit 07123 Palma
Tel. 0034 971 17 66 99
www.illesbalears.travel

4

<https://vd.caib.es/1662012648884-482492768-3170650668135766588>



Adreça de validaci3n:
<https://csv.caib.es/hash/1662012648884-482492768-3170650668135766588>
CSV: 1662012648884-482492768-3170650668135766588